

C.E.E. C/ G.J.R. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR

Expte. N° VI-01962-F-2025,

Viedma, de diciembre de 2025.-

Al escrito de la Dra. Vivas (28/12/2025 16:16hs.): Téngase presente el comprobante acompañado.

Atento los hechos denunciados por la parte actora, y en atención a ello y en consonancia con lo dispuesto en la SENTENCIA DEFINITIVA nro: 2025-D-325 del 23 de diciembre de 2025, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I) Ampliar y modificar lo dispuesto en fecha 23 de diciembre de 2025 y autorizar a la niña A.D.K.G., DNI N° 5. para salir del país en compañía de su madre, Señora E.E.C., DNI N° 2., con destino a la localidad A.D., Municipio de P.S., Estado de B.(., desde el 2.d.e.d.2. al 0.d.F.d.2., mediante transporte aéreo y con fines recreativos, sin que implique radicación en el extranjero.-

II) Expídase testimonio complementario del ordenado en fecha 23.12.2025.

III) Regístrese, Protocolícese y notifíquese automáticamente por sistema PUMA y mediante vista a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA